

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-026/05/2021 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 06 seis de mayo de 2021 dos mil veintiuno.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente RR-451/2019-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Correo electrónico: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Marcela Acosta Ibáñez.  
Secretaria Proyectista de la Ponencia 1



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

CEGAIP RECIBIDO  
OFICIALIA DE PARTES

21 SEP 2020 *st*  
HORA: 18:27  
ANEXOS: 02  
ORIGINAL:   
UNCO   
A. SIMPLES   
A. CERTIFICADOS   
TOTAL FOLIOS



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

Unidad de Transparencia  
Oficio: U.T. 2927/2020

ASUNTO: Cumplimiento del recurso de revisión 451/2019-1  
San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de septiembre de 2020

Licenciado David Enrique Menchaca Zúñiga,  
Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía  
De Acceso a la Información Pública -CEGAIP-  
Presente. -

Licenciada Pamela Méndez Cuevas, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, personalidad que tengo debidamente acreditada en el libro y apéndice de nombramientos ante la CEGAIP con el folio CEGAIP RP-114/2018 y en representación del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí dentro de los autos del recurso de revisión 451/2019-1, mediante el cual requieran a este Ente Obligado por acuerdo del 17 de marzo de 2019, a efecto de cumplimentar de manera correcta la resolución emitida el 22 de mayo del 2019 y notificada el 08 de octubre del mismo año, en la que se determinó modificar la respuesta proporcionada por esta Autoridad, al estimarse incumplida la resolución del recurso en cita, la cual fue contestada por oficio U.T. 4554/19, turnado el 23 de octubre del 2019.

Por lo que en aras de atender de manera precisa su debido cumplimiento, se procede a adjuntar las constancias para dicho fin, consistentes en:

- La remisión hecha al Director de Comercio y al Director de Ingresos, con número de oficio U.T. 2605/2020 y U.T. 2685/2020, (anexo 1 y 2)
- El oficio DC/I/532/2020 firmado por el director de Comercio, así como el oficio TM/DI/592/2020 en donde atienden el requerimiento (anexo 3 y 4)
- Copias certificadas de capturas de pantalla del correo institucional en donde le fue notificada el cumplimiento al recurrente. (anexo 5)
- El disco compacto con la información que le fue notificada al recurrente a su correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones. (anexo 6)

Red. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario  
CP 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México  
Tel. (444) 834 54 00

San Luis ¡Suena fuerte!



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

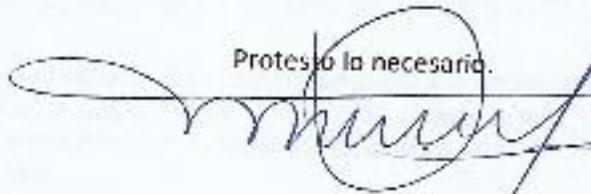


GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

Derivado de lo anterior, solicito a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública:

**ÚNICO.** - Se tenga a este sujeto obligado por dando cumplimiento al requerimiento acompañando las pruebas de nuestra intención, que justifican nuestro legal actuar.

Protesto lo necesario.



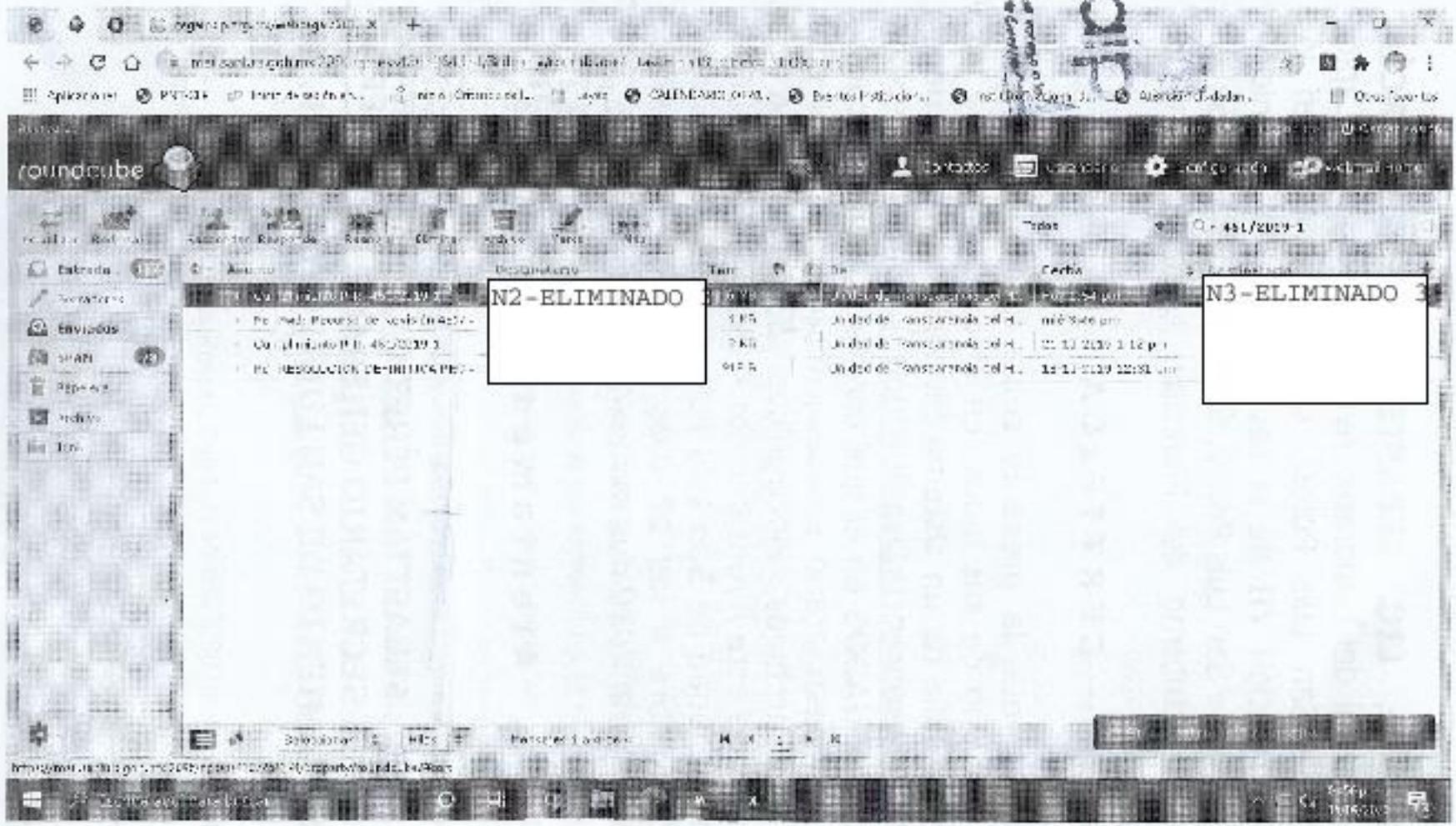

Licenciada Pamela Méndez Cuevas.  
Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí.  
*"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil".*

Expediente UTSUP  
L' PMA/COMGS



por informado en tiempo el cumplimiento a la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión así como por acompañadas las constancias con

Visto el contenido del mismo se acuerda revocarse...



Handwritten notes in the top right corner of the page, including the word 'job' and some illegible scribbles.

Handwritten number '82' in the bottom right corner of the page.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.\*